PRONUNCIAMIENTO Nº 024-2024/OSCE-DGR

Entidad : Universidad Nacional de Trujillo

Referencia : Licitación Pública Nº 3-2023-UNT/CS-1, convocada

para la "adquisición de uniformes para el personal administrativo (D.L 276 Y D.L 1057 - CAS) de la

Universidad Nacional de Trujillo".

1. ANTECEDENTES

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento, recibido el 20¹ de diciembre de 2023 y subsanado el 28² de diciembre de 2023, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones presentada por el participante **GEEP PERU S.R.L.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento".

Ahora bien, cabe indicar que en la emisión del presente pronunciamiento se empleó la información complementaria remitida por la Entidad, con fecha 12³ de enero de 2024, mediante la Mesa de Partes de este Organismo Técnico Especializado, lo cual tiene carácter de declaración jurada.

Asimismo, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio⁴ y los temas materia de cuestionamientos de los mencionados participantes, conforme al siguiente detalle:

• Cuestionamiento Único : Respecto a la absolución de la consulta y/u

observación N° 6, referida al "plazo de

ejecución".

¹ Mediante el Trámite Documentario N° 2023-25961356-TRUJILLO.

² Mediante el Trámite Documentario N° 2024-26145720-TRUJILLO.

³ Mediante el Trámite Documentario N° 2024-26168685-TRUJILLO.

⁴ Para la emisión del presente Pronunciamiento se utilizará la numeración establecida en el pliego absolutorio en versión PDF.

2. CUESTIONAMIENTO

Cuestionamiento Único

Respecto al "plazo de ejecución"

El participante **GEEP PERÚ S.R.L.** cuestionó la absolución de la consulta y/u observación N° 6⁵, toda vez que según refiere:

- "3.1.El Numeral 16.2 del artículo 16° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva v precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.". Asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento prescribe que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta...'
- 3.2.Resulta que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del requerimiento alcanzado por el área usuaria (Dirección de Bienestar Universitario), contenido en el capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica (Condiciones Específicas del Procedimiento de Selección), se ha considerado diez (10) días calendario para la toma de medidas del personal beneficiario con los uniformes institucionales, esto atendiendo al número de trabajadores que laboran en las sedes de la entidad (2 en la ciudad de Trujillo, 1 en Huamachuco Sánchez Carrión, y 1 en Guadalupe Pacasmayo).
- 3.3. De esto se desprende que la toma de medidas no es una actividad que pueda realizarse en una sola fecha o día, no solo por el número trabajadores sino por la disponibilidad de los mismos (vg. Por encontrarse de vacaciones, comisión de servicios, licencias con o sin goce, entre otros); por lo que amerita dar un periodo de tiempo

_

⁵ No se ha consignado en la solicitud de elevación la numeración del pliego absolutorio relacionada al pedido requerido; sin embargo, al darle lectura al pliego absolutorio existe un pedido similar en la consulta y/u observación N° 6. Téngase en cuenta que los participantes pueden formar elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio -de conformidad con el artículo 72 del Reglamento-; es decir, a cualquier absolución de las consultas y/u observaciones obrantes en el mencionado pliego, sin importar si fueron formuladas por el u otro participante.

razonable y oportuno para la toma de medidas, máxime si los uniformes son confeccionados a medida; debemos agregar que este periodo no ha sido considerado dentro del plazo establecido desde inicio de confección al término de distribución de los uniformes institucionales.

- 3.4.Pese a ello, al determinar el plazo de ejecución contractual (desde confección a distribución), en un total de cincuenta (50) días, no se ha tenido en consideración dentro de las actividades consignadas un plazo para la pre-prueba de los uniformes armados, entendiéndose que esta actividad se realizará con todos los trabajadores en las cuatro sedes institucionales pues en ningún momento se señala que sea una muestra al azar o un plazo específico para que se verifique-, y por el contrario de acuerdo a las bases y a la absolución, esta se encuentra incluida dentro de la actividad "confección", resultando por lo demás ambigua que dentro de esta primera actividad se incluya de manera subrepticia una actividad como constituye la "pre-prueba de uniforme armado" que, como se advierte de la toma de muestras si tendría real y efectiva incidencia en el plazo de ejecución contractual.
- 3.5. Esta falta de claridad de las bases respecto a la omisión en la incorporación en el plazo de entrega de lo que en estrictu sensu constituye una actividad más, vulnera los principios de Libertad de Concurrencia y Transparencia del procedimiento de selección (incisos "a" y "c" del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado), así como vulnera el artículo 16° de la citada ley y el artículo 29° de su reglamento, vulnerando así la normativa de contrataciones vigente" (El resaltado y subrayado es agregado).

Pronunciamiento

De manera previa, cabe señalar que <u>el OSCE no ostenta la calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinados aspectos del requerimiento</u>; sin embargo, puede requerir a la Entidad informes que contengan la posición técnica al respecto⁶.

Al respecto, cabe señalar que en el numeral 8 y 9.4 del requerimiento obrante en el capítulo III de la sección específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"(...)

(...)

8. CONDICIONES GENERALES

• El postor ganador de la buena pro, deberá presentar dentro de

⁶ Ver el Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE.

los documentos de suscripción del contrato, un cronograma considerando las siguientes etapas: Toma de medidas, confección, Acabado y entrega de las prendas y reclamos.

• El postor ganador de la buena pro, realizará una pre-prueba del uniforme armado (antes de acabar la confección), quince (15) días calendarios después de la toma de medidas"

(...)

9.4. Plazo de Entrega:

El plazo de entrega será de CINCUENTA (50) días calendario, computados a partir de la culminación de la toma de medidas.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓ N	DÍAS CALENDARIO
I	Confección	Se inicia después de la culminación de la toma de medidas	30
2	Acabado y entrega de las prendas	Se inicia después de la Confección	10
3	Distribución	Se inicia después de la fecha de entrega de bienes	10

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de cincuenta (50) días calendario.

El plazo de entrega incluye la recolección de tallas, confección, acabados de las prendas y entrega total de las prendas acabadas.

- **DE LA TOMA DE MEDIDAS:** iniciará el día siguiente de suscrito el contrato, dicha toma de medidas no será mayor a DIEZ (10) días calendario (previo al cómputo de plazo de ejecución contractual).
- **DE CONFECCIÓN:** TREINTA (30) días calendario después de la toma de medidas.
- **DE ACABADO Y ENTREGA DE LAS PRENDAS:** DIEZ (10) días calendario después de la Confección de las prendas.
- **DE DISTRIBUCIÓN:** comprende el periodo de DIEZ (10) días calendario comprendidos a partir que termine el periodo de Acabado y entrega de las prendas.
- **DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** UN (01) AÑO, contabilizado desde la conformidad otorgada por el área

usuaria" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Es así que mediante la consulta y/u observación N° 6 se **consultó** si la Entidad iba a considerar un plazo adicional para realizarse la pre-prueba del uniforme armado, lo cual iba a modificar el plazo de ejecución; ante lo cual, el comité de selección aclaró que no se considerará un plazo adicional y que los participantes se deben regir por el cronograma establecido en las especificaciones técnicas.

No obstante, el recurrente cuestionó dicha absolución indicando lo siguiente: i) La pre-prueba de los uniformes armados amerita un periodo de tiempo razonable y oportuno y este periodo no ha sido considerado dentro del plazo establecido desde inicio de confección al término de distribución de los uniformes institucionales, y ii) Según las bases y la absolución en cuestión, dicha actividad se encuentra incluida dentro de la actividad "confección" resultando ambigua que dentro de esta actividad se incluya de manera subrepticia una actividad como constituye la "pre-prueba de uniforme armado" que tiene incidencia en el plazo de ejecución contractual.

Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente, corresponde señalar mediante el pliego absolutorio el comité de selección indicó que <u>no</u> se considerará un plazo adicional para la actividad "pre-prueba de los uniformes armados" y el plazo de ejecución se rige por el cronograma de actividades establecido en las Especificaciones Técnicas. Sin embargo, posteriormente, en relación a lo planteado por el recurrente, la Entidad a través del área usuaria emitió el Informe N° 001-2024-DBU, señalando lo siguiente:

"Respecto a la disposición de realizar una "pre-prueba de uniforme armado (antes de acabar la confección), quince (15) días calendario después de la toma de medidas", se tomó la decisión de añadirlo en el cronograma de actividades o en las disposiciones referentes al plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

9.4. Plazo de Entrega:

El plazo de entrega será de <u>SESENTA Y CINCO días calendario</u>, computados a partir de la culminación de la toma de medidas.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
1	Confección	Se inicia después de la culminación de la toma de medidas	30
2	Pre-prueba de uniformes armados	Se inicia después de la toma de muestra y antes de acabar la confección	15
3	Acabado y entrega	Se inicia después de la	10

	de las prendas	Confección			
	PERIODO PARA DISTRIBUCIÓN				
4	DISTRIBUCIÓN	Se inicia después de la fecha de entrega de bienes	10		

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de sesenta y cinco (65) días calendario.

El plazo de entrega incluye la recolección de tallas, confección, acabados de las prendas y entrega total de las prendas acabadas.

- **DE LA TOMA DE MEDIDAS:** iniciará el día siguiente de suscrito el contrato, dicha toma de medidas no será mayor a DIEZ (10) días calendario (previo al cómputo de plazo de ejecución contractual).
- **DE CONFECCIÓN:** TREINTA (30) días calendario después de la toma de medidas.
- PRE-PRUEBA DE UNIFORMES ACABADOS: Se inicia después de la toma de muestra y antes de acabar la confeccion, el cual comprende un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario.
- **DE ACABADO Y ENTREGA DE LAS PRENDAS:** DIEZ (10) días calendario después de la Confección de las prendas.
- **DE DISTRIBUCIÓN:** comprende el periodo de DIEZ (10) días calendario comprendidos a partir que termine el periodo de Acabado y entrega de las prendas.
- **DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** UN (01) AÑO, contabilizado desde la conformidad otorgada por el área usuaria" (El subrayado y resaltado es agregado).

Es decir, la Entidad decidió modificar el cronograma de actividades y con ello el plazo de ejecución, considerando un plazo adicional de quince (15) días calendario para ejecutar la actividad "pre-prueba de los uniformes armados", la cual inicia después de la toma de muestra y antes de acabar la confección.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a modificar el plazo de ejecución, incorporando la actividad de pre-prueba del uniforme armado y en la medida que la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, consideró modificar dicho aspecto; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento; por lo que se emitirá la siguiente disposición:

• Se <u>adecuarán</u> los numerales 1.9 del Capítulo I, 2.3. del Capítulo II, 8 y 9.4 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas,

según lo indicado en el Informe N° 001-2024-DBU, de acuerdo al siguiente detalle:

"CAPÍTULO I

(...)

1.9. Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCUENTA (50) SENSENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO computados a partir de la culminación de la toma de medidas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(...)

CAPÍTULO II

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) Presentación de cronograma de actividades, en la que debe considerar las siguientes etapas: Toma de medidas, confección, pre-prueba de uniformes armados, acabado y entrega de las prendas, y reclamos.

(...)

CAPÍTULO III

8. CONDICIONES GENERALES

• El postor ganador de la buena pro, deberá presentar dentro de los documentos de suscripción del contrato, un cronograma considerando las siguientes etapas: Toma de medidas, confección, pre-prueba de uniformes armados, acabado y entrega de las prendas y reclamos.

(...)

9.4. Plazo de Entrega:

El plazo de entrega será de CINCUENTA (50) SESENTA Y CINCO (65) días calendario, computados a partir de la culminación de la toma de medidas.

N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARI
--------------	-------------	-------------------

			0		
1	Confección	Se inicia después de la culminación de la toma de medidas	30		
2	Pre-prueba de uniformes armados	Se inicia después de la toma de muestra y antes de acabar la confección	15		
3	Acabado y entrega de las prendas	Se inicia después de la Confección	10		
	PERIODO PARA DISTRIBUCIÓN				
4	DISTRIBUCIÓN	Se inicia después de la fecha de entrega de bienes	10		

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de sesenta y cinco (65) días calendario.

El plazo de entrega incluye la recolección de tallas, confección, acabados de las prendas y entrega total de las prendas acabadas.

- **DE LA TOMA DE MEDIDAS:** iniciará el día siguiente de suscrito el contrato, dicha toma de medidas no será mayor a DIEZ (10) días calendario (previo al cómputo de plazo de ejecución contractual).
- **DE CONFECCIÓN:** TREINTA (30) días calendario después de la toma de medidas.
- PRE-PRUEBA DE UNIFORMES ACABADOS: Se inicia después de la toma de muestra y antes de acabar la confeccion, el cual comprende un plazo máximo de OUINCE (15) días calendario.
- **DE ACABADO Y ENTREGA DE LAS PRENDAS:** DIEZ (10) días calendario después de la Confección de las prendas.
- **DE DISTRIBUCIÓN:** comprende el periodo de DIEZ (10) días calendario comprendidos a partir que termine el periodo de Acabado y entrega de las prendas.
- **DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** UN (01) AÑO, contabilizado desde la conformidad otorgada por el área usuaria"

Cabe precisar que, se deberá dejar sin efecto toda disposición del pliego absolutorio y las Bases que se opongan a la presente disposición.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar **el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnic**o, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

3.1. Presentación de muestras

De la revisión del literal e) del numeral 2.2.1.1 -documentos para la admisión de la oferta- del capítulo II de la sección específica de las Bases integradas, se aprecia lo siguiente:

"e) El postor deberá realizar la **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**, el mismo día de la presentación de ofertas, en el horario de **08:00 hrs** a **14:45 hrs** en la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS** de la Universidad Nacional de Trujillo, sito en el **Jr. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 344 TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD**. Las muestras deben cumplir con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las Bases)"

Asimismo, el numeral 8 y 8.1⁷ del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas, establece lo siguiente:

"8. <u>CONDICIONES GENERALES</u>

(...)

• Presentación de Muestras, el mismo día de la presentación de ofertas, en el siguiente <u>horario de 8:00 am a 2:45 pm</u> en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo (Jr. Diego de Almagro 344).

(...)

 7 El mencionado numeral fue modificado en atención a las consultas y/u observaciones N° 5 y N° 18.

8.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

(...)

METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE EE.TT A LA MUESTRA PRESENTADA (POR CADA ÍTEM OFERTADO)

- a) Las muestras serán custodiadas por la Dirección Bienestar Universitario, las cuáles serán utilizadas como elementos de referencia y verificación del cumplimiento de los productos a entregarse; y serán devueltas una vez otorgada la conformidad final.
- b) Las muestras tendrán una revisión exhaustiva externa e internamente, para tal, efecto serán desarmadas <u>a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas</u> (diseños solicitado, talla requeridas en las Bases, <u>características de la tela, el tejido, los materiales utilizados</u> y la confección de las prendas, acabados en su presentación debiendo la prenda estar exenta de defectos en su parte externa como en su parte interna: costuras asimétricas, costuras saltadas, defectos de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, marcas de tiza, manchas de grasa y/o cualquier otra materia externa, embolsados, huecos) Por ello, serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo alguno para la Entidad.

(...)

VERIFICACIÓN DEL MODELO DE LAS PRENDAS

(...)

- Verificación de materiales, insumos y/o avíos.
 - o Identificación de botones en tintura mediante corte transversal.
 - o Peso de entretelas en cuanto a ligamentos y agentes adhesivos mediante instrumento de plancha manual y balanza digital.
 - o Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
 - o <u>Tipo de tejidos principales mediante contra muestra y</u> <u>EE.TT. de las telas indicadas en las bases integradas.</u>
 - o Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánicos.

- o Sesgos, en su coloración
- o Porta ternos, ganchos, material de empaque.
- o Pespuntes, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.

(...)

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ

Se verificará mediante inspección técnica y manual mediante instrumentos de medición y pruebas básicas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del texto y del gráfico, las cuales serán comparados con la muestra ofertada por el postor y, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto, prima lo último si no se complementan.

(...)

- Para la verificación de las muestras (externas e internas) y dar conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, se utilizarán los siguientes instrumentos:
 - o 01 Microscopio portátil: Para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido (de ser necesario).
 - o 01 Lupa Cuenta-hilos: Para determinar la densidad (cantidad) de hilos en la tela (de ser necesario).
 - o <u>01 Encendedor: Para identificar las fibras naturales y</u> <u>sintéticas, (de ser necesario)</u>" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Visto lo anterior, se aprecia lo siguiente: i) El horario de presentación de muestras "de 08:00 hrs a 14:45 hrs", no cumple con los lineamientos de las bases estándar que establecen que el horario previsto para la presentación de las muestras no podrá ser menor a ocho (8) horas, y ii) La verificación de las características de las telas, tejidos, forros, entretelas, tejidos de corbatas y sesgos de coloración, a realizarse mediante revisión externa e interna, utilizándose las herramientas de precisión antes descritas; constituyen pruebas organolépticas apoyadas en las herramientas de precisión, y con ello no podrá determinarse objetivamente el tipo de telas, forros, entretelas, tejidos de corbatas y sesgos de coloración.

Por ello, se solicitó a la Entidad, modificar los aspectos observados, ante lo cual, la Entidad emitió el Informe N° 001-2024-DBU, remitido en fecha 12 de enero de 2024, manifestando lo siguiente:

"Respecto a la disposición de modificar el horario para la presentación de las muestras, el mismo que no podrá ser menor a ocho (8), se establece que quedará de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) El postor deberá realizar la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, el mismo día de la presentación de ofertas, <u>en el horario de 08:00</u> <u>hrs a 15:00 hrs</u> en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS de la Universidad Nacional de Trujillo, sito en el Jr. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 344 TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD. Las muestras deben cumplir con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Capitulo III de las Bases

Asimismo, hacer mención que pasado dicho horario, no se recepcionará muestra alguna, por cuanto ese es el horario de atención al público establecido en la entidad, y del mismo al adicionar un horario más amplio generaría un costo adicional por horas extra de los servidores y/o funcionarios públicos a cargo de la atención.

(...)

Respecto a la disposición de suprimir los extremos referentes a la verificación de las características de las telas, tejidos, forros, entretelas, tejidos de corbatas y sesgos de coloración o en su defecto establecer nuevos parámetros para la evaluación de dichos materiales, se establece que quedará de la siguiente manera:

METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE EE.TT A LA MUESTRA PRESENTADA (POR CADA ÍTEM OFERTADO)

- a) Las muestras serán custodiadas por la Dirección Bienestar Universitario, las cuáles serán utilizadas como elementos de referencia y verificación del cumplimiento de los productos a entregarse; y serán devueltas una vez otorgada la conformidad final.
- b) Las muestras tendrán una revisión exhaustiva externa e internamente, para tal, efecto serán desarmadas a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (diseños solicitado, talla requeridas en las Bases, la confección de las prendas, acabados en su presentación debiendo la prenda estar exenta de defectos en su parte externa como en su parte interna: costuras asimétricas, costuras saltadas, defectos

de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, marcas de tiza, manchas de grasa y/o cualquier otra materia externa, embolsados, huecos) Por ello, serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo alguno para la Entidad.

- c) La revisión y evaluación de las muestras presentadas serán realizadas por el especialista contratado para este fin. Dicho especialista emitirá un informe de evaluación de las muestras en la etapa correspondiente, que se establecerá en el cronograma del procedimiento, (cronograma del SEACE proceso de selección convocado) bajo los siguientes parámetros:
 - o Evaluación de las prendas pieza por pieza comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
 - o Se verificará la igualdad de modelos con las muestras, tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
 - o Se revisará los avíos e insumos (botones, cierres y/o accesorios de la prenda).
- d) Para la evaluación de los insumos, tales como telas y otros, éstos podrán ser enviados a un laboratorio certificado, siempre y cuando exista una evidente diferencia en los tejidos o avíos propios de la confección que vaya en perjuicio de la prenda evaluada. Se precisa que solo se dará en caso la entidad requiera la verificación de la tela seleccionada con la tela propuesta en muestra.
- e) Todas las muestras, a excepción de la seleccionada que cumplió con las especificaciones, serán devueltas a los demás postores en las condiciones en que se encuentren transcurrido cinco (05) días hábiles después de haberse brindado la conformidad final de la muestra elegida.
- f) Las referidas muestras serán entregadas en las condiciones en las que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que signifique un costo para la Entidad. Asimismo, aquellas muestras que no hubiesen sido recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas; Siendo ello así, no se reconocerá ningún reclamo posterior.

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras son los

siguientes:

a) REVISIÓN DE LA CONFECCIÓN:

El modelo, sus medidas, simetrías y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.

b) VERIFICACIÓN DEL MODELO DE LAS PRENDAS

- Cada prenda será contrastada con las Especificaciones Técnicas (texto y gráficos) de las Bases Integradas. Se señala que parte de la evaluación de cada una de las prendas que conforman el uniforme institucional se hará con los instrumentos (lupa, cuenta de hilo digital). Se verificará también si la estructura del tejido corresponde al solicitado según muestra de tela elegida por la entidad.
- Verificación de las medidas de:
 - o Tallas de las muestras.
 - o Ensanches.
 - o Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespuntes de ser el caso.
 - o Botones
 - o Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces, etc.
- Verificación de materiales, insumos y/o avíos.
 - o Identificación de botones en tintura mediante corte transversal.
 - o Peso de entretelas en cuanto a ligamentos y agentes adhesivos mediante instrumento de plancha manual y balanza digital.
 - o Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánicos.
 - o Porta ternos, ganchos, material de empaque.
 - o Pespuntes, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
- Verificación de la simetría de las prendas.
 - o Medición con instrumentos de medida (regla milimétrica, cinta, wincha, vernier digital)
 - o Largos de mangas y cuerpo

- o Cuellos y solapas
- o Bolsillos bilaterales
- o Pinzas de entalle
- o Cortes de costadillo y espalda
- o Anchos de hombro
- o Distancias entre ojales y botones
- o Puños de igual dimensión
- o Simetría de hombreras
- o Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
- o Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
- o Ruedos de manga.
- Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del participante en el presente proceso.

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ

Se verificará mediante inspección técnica y manual mediante instrumentos de medición y pruebas básicas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del texto y del gráfico, las cuales serán comparados con la muestra ofertada por el postor y, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto, prima lo último si no se complementan.

- Medición de las diferentes medidas de los componentes anteriormente citados mediante:
 - o Cinta métrica flexible
 - o Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
 - o Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
 - o Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación
 - o Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
 - o Cintas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
 - o Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.
 - o Materiales, insumos y/o avíos principales y secundarios
 - o Se verificará en todas sus partes (interna y externa) todos los componentes, insumos o avíos complementarios que conformarán las prendas de

vestir, según especificaciones técnicas. La omisión o no cumplimiento de los mismos implicará una descalificación del postor al presente procedimiento de selección.

- Para la verificación de las muestras (externas e internas) y dar conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, se utilizarán los siguientes instrumentos:
 - o 01 Microscopio portátil: Para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido (de ser necesario).
 - o 01 Lupa Cuenta-hilos: Para determinar la densidad (cantidad) de hilos en la tela (de ser necesario).
 - o 01 Muestrario de hilos: Para comparar y aproximar el título del hilado en la tela (de ser necesario).
 - o 01 Piquetera: Para descoser, desarmar y verificar la limpieza de las costuras; asimismo, verificar el pegado de entretelas, ensanches, materiales y/o insumos, confección y acabados de las prendas, entre otros.
 - o 01 Cuenta de hilos: Para determinar la densidad de urdiembre y trama de la tela.
 - o 01 Cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas externas e internas de las partes de vestir.
 - o Transportador metálico: Para medir grados de inclinación requeridos de los componentes de las prendas.
 - o 01 Calibrador: Para verificar la medida exacta requeridas en las especificaciones técnicas.
 - o 01 Marcador de tela: Para marcar los incumplimientos externos e internos de las prendas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
 - o 01 Cámara digital: Para registrar detalles resaltantes, que incumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas (falla en los diseños, materiales, confecciones y acabados de las prendas).
 - o 01 Alicate: para cortar botones y verificar si está teñido en su masa transversalmente.
 - o 01 Lupa: Para verificar las puntadas y tipo de costura externa e interna en las prendas de vestir, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas con los anteriores

instrumentos y equipos se procederán a realizar:

- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las Bases Integradas como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda a cada postor.
- Verificación e identificación del muestrario de insumos y avíos de cada ítem y su integridad en cuanto a componentes.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para la verificación de componentes internos.
- Si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales como: Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos, tipo de tela o tejido: y Evaluación mecánica mediante lupa y cuenta hilos (pilosidad/pelusas) todo será fotografiado a través de replicas fotográficas de alta resolución.
- Las prendas serán confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela".

En atención a ello, es preciso señalar lo siguiente:

- El horario establecido por la Entidad tanto en las Bases Integradas como en el informe técnico posterior, <u>no cumple</u> con los lineamientos de las bases estándar objeto de la presente convocatoria, las cuales establecen que el horario para la presentación de las muestras no podrá ser menor a ocho (8) horas. Cabe precisar que dicho horario se condice con lo establecido en el artículo 1498 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.
- La metodología consignada en las Bases Integradas, prueba visual (organoléptica), carece de objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº0348-2021-TCE-S1, dicha metodología no está referida a la verificación de estándares que puedan ser calculados de manera homogénea, sino en función de la opinión de los evaluadores, lo cual no puede calcularse o medirse de manera exacta y objetiva, dado que dicho método utiliza los sentidos (vista) como medio de verificación. No obstante, mediante informe técnico posterior, la Entidad optó por suprimir dichas disposiciones, lo cual

_

^{8 &}quot;Artículo 149. Régimen de las horas hábiles

El horario de atención de las entidades para la realización de cualquier actuación se rige por las siguientes reglas: 1. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de la entidad, sin que en ningún caso la atención a los usuarios pueda ser inferior a ocho horas diarias consecutivas".

guarda relación con los parámetros establecidos en las bases estándar objeto de la presente convocatoria y en los criterios vertidos sobre la objetividad de las pruebas visuales (organolépticas) por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, a efectos de cumplir con lo estipulado en las bases estándar y establecer parámetros objetivos relacionados con la evaluación de muestras, se emitirán las siguientes disposiciones:

• Se <u>adecuará</u> el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II y el numeral 8 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según lo indicado en el Informe N° 001-2024-DBU, de acuerdo al siguiente detalle:

"CAPÍTULO II

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) El postor deberá realizar la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, el mismo día de la presentación de ofertas, en el horario de 08:00 hrs a 14:45 hrs 16:00 hrs en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS de la Universidad Nacional de Trujillo, sito en el Jr. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 344 TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD. Las muestras deben cumplir con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Capitulo III de las Bases.

(...)

CAPÍTULO III

(...)

8. <u>CONDICIONES GENERALES</u>

(...)

- Presentación de Muestras, el mismo día de la presentación de ofertas, en el siguiente horario de 8:00 am a 2:45 pm 4:00 pm en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo (Jr. Diego de Almagro 344).
- Se <u>adecuará</u> el numeral 8.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según lo indicado en el Informe N° 001-2024-DBU, de acuerdo al siguiente detalle:

"8.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE EE.TT A LA MUESTRA PRESENTADA (POR CADA ÍTEM OFERTADO)

- a) Las muestras serán custodiadas por la Dirección Bienestar Universitario, las cuáles serán utilizadas como elementos de referencia y verificación del cumplimiento de los productos a entregarse; y serán devueltas una vez otorgada la conformidad final.
- b) Las muestras tendrán una revisión exhaustiva externa e internamente, para tal, efecto serán desarmadas a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (diseños solicitado, talla requeridas en las Bases, earacterísticas de la tela, el tejido, los materiales utilizados y la confección de las prendas, acabados en su presentación debiendo la prenda estar exenta de defectos en su parte externa como en su parte interna: costuras asimétricas, costuras saltadas, defectos de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, marcas de tiza, manchas de grasa y/o cualquier otra materia externa, embolsados, huecos) Por ello, serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo alguno para la Entidad.
- c) La revisión y evaluación de las muestras presentadas serán realizadas por el especialista contratado para este fin. Dicho especialista emitirá un informe de evaluación de las muestras en la etapa correspondiente, que se establecerá en el cronograma del procedimiento, (cronograma del SEACE proceso de selección convocado) bajo los siguientes parámetros:
 - o Evaluación de las prendas pieza por pieza comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
 - Se verificará la igualdad de modelos con las muestras, tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
 - o Se revisará los avíos e insumos (botones, cierres y/o accesorios de la prenda).
- d) Para la evaluación de los insumos, tales como telas y otros, éstos podrán ser enviados a un laboratorio certificado, siempre y cuando exista una evidente diferencia en los tejidos o avíos propios de la confección que vaya en perjuicio de la prenda evaluada. Se precisa que solo se dará en caso la entidad requiera la verificación de la tela

- seleccionada con la tela propuesta en muestra.
- e) Todas las muestras, a excepción de la seleccionada que cumplió con las especificaciones, serán devueltas a los demás postores en las condiciones en que se encuentren transcurrido cinco (05) días hábiles después de haberse brindado la conformidad final de la muestra elegida.
- f) Las referidas muestras serán entregadas en las condiciones en las que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que signifique un costo para la Entidad. Asimismo, aquellas muestras que no hubiesen sido recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas; Siendo ello así, no se reconocerá ningún reclamo posterior.

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras son los siguientes:

c) REVISIÓN DE LA CONFECCIÓN:

El modelo, sus medidas, simetrías y componentes deberán ser los solicitados en las Bases.

d) VERIFICACIÓN DEL MODELO DE LAS PRENDAS

- Cada prenda será contrastada con las Especificaciones Técnicas (texto y gráficos) de las Bases Integradas. Se señala que parte de la evaluación de cada una de las prendas que conforman el uniforme institucional se hará con los instrumentos (lupa, cuenta de hilo digital). Se verificará también si la estructura del tejido corresponde al solicitado según muestra de tela elegida por la entidad.
- Verificación de las medidas de:
 - o Tallas de las muestras.
 - o Ensanches.
 - o Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespuntes de ser el caso.
 - o Botones
 - o Distancias y ubicación de los componentes de las holsillos, inclinaciones. prendas. oiales. equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, largos distancias: anchos ν en general, dimensiones de los cierres, cruces, etc.
- Verificación de materiales, insumos y/o avíos.
 - o Identificación de botones en tintura mediante corte

- transversal.
- o Peso de entretelas en cuanto a ligamentos y agentes adhesivos mediante instrumento de plancha manual y balanza digital.
- o Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
- o Tipo de tejidos principales mediante contra muestra y EE.TT. de las telas indicadas en las bases integradas.
- o Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánicos.
- O Sesgos, en su coloración
- o Porta ternos, ganchos, material de empaque.
- o Pespuntes, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
- Verificación de la simetría de las prendas.
 - o Medición con instrumentos de medida (regla milimétrica, cinta, wincha, vernier digital)
 - o Largos de mangas y cuerpo
 - o Cuellos y solapas
 - o Bolsillos bilaterales
 - o Pinzas de entalle
 - o Cortes de costadillo y espalda
 - o Anchos de hombro
 - o Distancias entre ojales y botones
 - o Puños de igual dimensión
 - o Simetría de hombreras
 - o Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
 - o Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
 - o Ruedos de manga.
- Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del participante en el presente proceso.

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ

Se verificará mediante inspección técnica y manual mediante instrumentos de medición y pruebas básicas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del texto y del gráfico, las cuales serán comparados con la muestra ofertada por el postor y, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto,

prima lo último si no se complementan.

- Medición de las diferentes medidas de los componentes anteriormente citados mediante:
 - o Cinta métrica flexible
 - o Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
 - o Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
 - o Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación
 - o Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
 - o Cintas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
 - o Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.
 - o Materiales, insumos y/o avíos principales y secundarios
 - o Se verificará en todas sus partes (interna y externa) todos los componentes, insumos o avíos complementarios que conformarán las prendas de vestir, según especificaciones técnicas. La omisión o no cumplimiento de los mismos implicará una descalificación del postor al presente procedimiento de selección.
- Para la verificación de las muestras (externas e internas) y dar conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, se utilizarán los siguientes instrumentos:
 - o 01 Microscopio portátil: Para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido (de ser necesario).
 - o 01 Lupa Cuenta-hilos: Para determinar la densidad (cantidad) de hilos en la tela (de ser necesario).
 - o <u>01 Encendedor: Para identificar las fibras</u> naturales y sintéticas, (de ser necesario)
 - o 01 Muestrario de hilos: Para comparar y aproximar el título del hilado en la tela (de ser necesario).
 - o 01 Piquetera: Para descoser, desarmar y verificar la limpieza de las costuras; asimismo, verificar el

- pegado de entretelas, ensanches, materiales y/o insumos, confección y acabados de las prendas, entre otros.
- o 01 Cuenta de hilos: Para determinar la densidad de urdiembre y trama de la tela.
- o 01 Cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas externas e internas de las partes de vestir.
- o Transportador metálico: Para medir grados de inclinación requeridos de los componentes de las prendas.
- o 01 Calibrador: Para verificar la medida exacta requeridas en las especificaciones técnicas.
- o 01 Marcador de tela: Para marcar los incumplimientos externos e internos de las prendas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- o 01 Cámara digital: Para registrar detalles resaltantes, que incumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas (falla en los diseños, materiales, confecciones y acabados de las prendas).
- o 01 Alicate: para cortar botones y verificar si está teñido en su masa transversalmente.
- o 01 Lupa: Para verificar las puntadas y tipo de costura externa e interna en las prendas de vestir, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas con los anteriores instrumentos y equipos se procederán a realizar:

- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las Bases Integradas como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda a cada postor.
- Verificación e identificación del muestrario de insumos y avíos de cada ítem y su integridad en cuanto a componentes.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para la verificación de componentes internos.
- Si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas

- adicionales como: Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos, tipo de tela o tejido: y Evaluación mecánica mediante lupa y cuenta hilos (pilosidad/pelusas) todo será fotografiado a través de replicas fotográficas de alta resolución.
- Las prendas serán confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela".

Cabe agregar que, se dejará sin efecto todo extremo que se oponga a la presente disposición.

3.2. Documentación de presentación facultativa

De la revisión del numeral 2.2.2 -documentación de presentación facultativa- del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, se aprecia lo siguiente:

"2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº7).

 En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Al respecto, se advierte que las bases estándar objeto de la presente convocatoria contempla la <u>posibilidad</u> de incluir en la oferta lo siguiente: i) Los documentos que acreditan los factores de evaluación, ii) El beneficio de la exoneración del IGV, acreditado mediante el Anexo Nº 7, y iii) La solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa acreditado mediante el Anexo Nº 10.

Ahora bien, se advierte que la Entidad ha optado por incluir la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa acreditado mediante el Anexo N° 10. No obstante, omitió suprimir los acápites correspondientes a los documentos de acreditación de los factores de evaluación y beneficio de la exoneración del IGV, acreditado mediante el Anexo N° 7, siendo que que las bases estándar establecen que, de no considerarse se debe eliminar

En ese sentido, a efectos de evitar confusiones entre los potenciales oferentes, se emitirá la siguiente disposición:

• Se <u>suprimirá</u> el acápite "importante para la entidad" del numeral 2.2.2. del Capítulo II, y con ello el Anexo N° 7, de las Bases Integradas Definitivas.

Cabe agregar que, se dejará sin efecto todo extremo que se oponga a la presente disposición.

4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

4.1 Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.

4.2 Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento.

- **4.3** Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por el OSCE, corresponderá al comité de selección <u>modificar</u> en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.
- **4.4** Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 17 de enero de 2024

Código: 12.6